

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS
DESPOJADAS**

**INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2012 – 2013
DIRECCION TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA**



Entrega de predios a través de compensación prevista en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011 en Aguachica, Cesar, a antiguos parceleros de El Toco en San Diego, Cesar.

Fuente: Archivo fotográfico URT – Cesar

“Construyendo el camino hacia la paz y la reconciliación nacional, haciendo Patria a través de la Restitución de Tierras”



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. CONTEXTO: AVANCES, DIFICULTADES Y RESULTADOS	4
2.1 Implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF).....	4
2.2 Etapa Administrativa.....	7
2.2.1 Jornadas de capacitación a solicitantes, organizaciones de víctimas y funcionarios.....	9
2.3 Etapa Judicial.....	11
2.3.1 Sentencias.....	11
2.4 Etapa Post – Fallo.....	12
2.4.1 Alivio de pasivos.....	12
2.4.2 Compensaciones.....	15
2.4.3 Administración de proyectos productivos.....	16
2.4.4 Acciones adelantadas por la coordinación SNARIV.....	16
3. RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES A COMUNIDADES INDÍGENAS	18
3.1 Marco normativo para la restitución de derechos territoriales.....	18
3.2 Avances en la restitución de los derechos territoriales en el Cesa.....	18
4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA	20
5. INFORME DE RESULTADOS EVENTO DE RENDICION DE CUENTAS TERRITORIAL CESAR – GUAJIRA 2012 – 2013	20
5.1 Objetivo General.....	21
5.2 Lugar de realización del Evento.....	21
5.3 Preparación de la Audiencia de la Rendición de Cuentas.....	21
5.4 Agenta de la Audiencia de la Rendición de Cuentas.....	22
5.5 Presentación del informe de gestión.....	22
5.6 evaluación general del desarrollo de la jornada de audiencia de rendición de cuentas.....	24
5.7 Matriz de Compromisos.....	27

ANEXOS

1. INTRODUCCION

La Ley 1448 de 2011, es una norma expedida en el marco de una justicia transicional que hace parte de una política pública del Estado Colombiano, tendiente a la reivindicación de los derechos de la población víctima de violaciones al Derecho Internacional Humanitario y las normas internacionales de Derechos Humanos con ocasión del conflicto armado interno, como paso necesario hacia la paz y la reconstrucción nacional. Anteriormente, la atención había estado centrada en los victimarios, pero su expedición, significó el más grande avance en materia de Derechos Humanos, toda vez que el Estado reconoció la existencia de las mencionadas violaciones en su territorio y demostró su voluntad de reparar los daños causados.

Para ello, dispone como medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de conflicto armado interno, “(...) *restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica*”¹. Como se observa, una de esas medidas es la **restitución**, la cual se estableció como medida preferente de reparación de los despojados, con una vocación transformadora, que no solo busca devolver los bienes inmuebles perdidos, sino que, pretende entregarlos acompañados de otras medidas que les aseguren una subsistencia digna.

Para tal fin, el Gobierno Nacional en aplicación de la cláusula constitucional de colaboración armónica dispuesta en el artículo 113 superior, trabaja en garantizar a través de la acción conjunta de las instituciones, organizaciones sociales y demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los procesos de reconstrucción de sus proyectos de vida individual, familiar y comunitaria, en escenarios que promuevan sus capacidades, autonomía y dignidad, y permitan superar las condiciones de extrema vulnerabilidad y emergencia humanitaria que el conflicto desencadenó. Es así como, por mandato del artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, surge la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objetivo fundamental es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para gestionar la restitución de tierras a aquellas personas que se vieron forzadas a abandonarlas o fueron despojadas de ellas con ocasión del conflicto armado interno.²

Para la consecución de tal objetivo, el legislador dispuso un proceso compuesto por dos etapas, una administrativa y otra judicial. La función de la Unidad, en la primera de estas es, realizar un procedimiento administrativo que implica una labor de acopio y recaudo de información tendiente a determinar principalmente: i) la calidad de víctima de quien reclama la tierra; ii) la identificación física y jurídica del predio solicitado, y, iii) las circunstancias de modo, tiempo y lugar que acompañaron el posible despojo o abandono forzado, además de recepcionar la información del propietario, poseedor u ocupante que habita el predio, caracterizarlo y de esta manera garantizar sus derechos de defensa, contradicción y debido proceso. Esta primera etapa termina con un acto administrativo que contiene la decisión de inscribir o no el predio objeto de solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), y dicha inscripción es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa, en la cual, si el solicitante a bien lo tiene, autoriza a la Unidad para que presente en su nombre y a su favor la demanda ante los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras, quienes, luego de adelantar un proceso judicial proceden a pronunciarse sobre la procedencia o no de la restitución.

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que es a través de las sentencias de restitución proferidas por los mencionados Jueces o Magistrados que se materializa la aplicación de la política pública de restitución de tierras y se obtiene el derecho a recuperar los bienes inmuebles perdidos con ocasión del conflicto. Sin embargo, desde un primer momento la víctima, como sujeto vulnerable y merecedor de especial protección

¹ Ley 1448 de 2011. Capítulo II, Artículo 25: Derecho a la reparación integral.

² Artículo 104, Ley 1448 de 2011.



estatal, cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Restitución de Tierras, entidad que como se explicó, documenta el caso y da su aval para que sea conocido por los funcionarios judiciales mediante la inscripción en el RTDAF.

Así entonces, los retos de la Dirección Territorial Cesar - La Guajira, desde su entrada en funcionamiento en marzo de 2012 han sido: i) documentar el contexto histórico de la violencia en estos departamentos; ii) identificar e individualizar plenamente los predios reclamados; iii) sensibilizar a las demás autoridades y entidades que participan del proceso así como articularse con ellas; iv) recaudar y estudiar las pruebas necesarias en los casos de despojo y abandono forzado de tierras para presentarlas a los funcionarios judiciales competentes, y; v) acompañar a las víctimas durante el proceso judicial e incluso luego de proferida la sentencia, con el fin de velar por la materialización de sus derechos de una manera efectiva y transformadora.

Con fundamento en lo anterior, y siendo concedores de lo que representa para las víctimas y la sociedad en general, el desarrollo de esta oportunidad histórica, nos permitimos presentar un informe que da cuenta de la gestión de la Territorial Cesar - La Guajira de la Unidad de Restitución de Tierras, durante los años **2012** y **2013**.

2. CONTEXTO: AVANCES, DIFICULTADES Y RESULTADOS

2.1 Implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF).

La Ley 1448 de 2011 determinó en su artículo 76 que el RTDAF se implementaría en forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta variables como **la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno**. Ahora, los Decretos reglamentarios 4829 de 2011 y 599 de 2012 establecieron un procedimiento para llevar a cabo esa implementación gradual y progresiva conocido como la **macro y micro focalización**, a través del cual, teniendo en cuenta las mencionadas variables, se definen las áreas geográficas sobre las que se inicia con el estudio de las solicitudes de inscripción.

Es así como, el artículo 6 del Decreto 4829 de 2011 confirió la responsabilidad de definir la macro focalización al Consejo de Seguridad Nacional, es decir, este órgano es el encargado de delimitar las macro zonas al interior de las cuales se pueden adelantar micro focalizaciones tendientes al estudio de los casos de despojo y abandono de tierras, con base en la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional en lo referente a seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras. Por su parte, el artículo 1 del Decreto 599 de 2012 dispuso que la Unidad de Restitución de Tierras es la encargada de definir la micro focalización, esto es, las áreas geográficas al interior de las macro zonas en las cuales va a intervenir, las cuales pueden ser predios, veredas, corregimientos o municipios. Resulta importante recordar, que de conformidad con el mencionado Decreto, la Unidad de Restitución de Tierras, solo está facultada legalmente para adelantar el estudio de las solicitudes de inscripción en RTDAF que recaigan sobre inmuebles ubicados al interior de las zonas previamente micro focalizadas.

En aplicación de lo anterior, entre los años **2012** y **2013**, la Dirección Territorial Cesar – La Guajira, micro focalizó 10 zonas al interior de la macro zona definida por el Consejo de Seguridad Nacional, en los municipios de Valledupar, San Diego, Codazzi, El Copey, Curumaní, Becerril y Pelaya, como se muestra a continuación:

Tabla N° 1.
Zonas Microfocalizadas por la Territorial Cesar – La Guajira entre 2012 y 2013

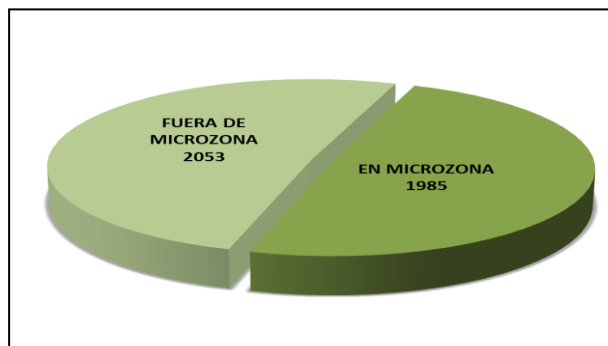
Zonas Microfocalizadas	Fecha Micro	Veredas y/o Corregimientos
Micro 001 El Toco: parcelación “El Toco”	21/5/2012	Parcelación El Toco del corregimiento Los Brasiles
Micro 002 - Agustín Codazzi	17/8/2012	Llerasca y Casacará
Micro 003 – Valledupar	27/8/2012	Mariángola, Villa Germania y Caracolí
Micro 004 - El Copey	1/10/2012	Todo el municipio
Micro 001 – Valledupar	19/7/2013	Caracolí, Los Venados, San Martín, Guaymaral, parte baja de Mariangola, Aguas Blancas, Valencia de Jesús, Azúcar Buena, La Mesa, Patillal, Badillo, Las Raíces, Los Corazones y el perímetro urbano de casco urbano de Valledupar.
Micro 002 - Agustín Codazzi	19/7/2013	Casacará, Llerasca, Punta Arrecha, La Esperanza, El Cairo, San Ramón, El Pozón, El Cerrito, Iraca, La Europa, Platanal y el perímetro urbano de Agustín Codazzi.
Micro 003 – Becerril	24/7/2013	La Guajirita, El Hatillo, Los Manantiales, Caños Seco, La Hondita, Bocas del Rincón, La Esperanza, Tabaquitos, Betulia, Socomba, la Florida, Cartagena, El Centro, Remolinos, Buenavista, Casablanca, Santa Cecilia, Pitalito, Santa Fe, Estados Unidos, Cánada, Manantial Bajo y urbano del municipio de Becerril.
Micro 004 – Curumaní	24/7/2013	Perímetro Urbano, Corregimiento(s): San Roque, San Sebastián, Santa Isabel, Vereda(s): Anime Grande, Animito, Campo Alegre, Caño Grande, Caño Largo, Champan, Chinela, Cuatro De Enero, Dos Brazos, Dos De Mayo, El Bolsillo, El Cocli, El Desierto, El Palmar, El Triunfo, Galaxia, La Carolina, La Conquista 1, La Mocha, La Oliva, La Reforma, Laureles Bajos, Los Naranjos, Nueva Esperanza, Sabana Grande, Sabanas De Algarrobo, Sabanas Del Valle Tosnovan, Sacata, San Pedro Bajo, San Pedro Medio, San Roque, Santa Isabel, Simití, Villa Colón.
Micro 005 - San Diego	24/7/2013	Corregimiento(s): Los Brasiles, Parte De Nuevas Flores.
Micro 006 – Pelaya	8/8/2013	Perímetro Urbano, Corregimiento(s): Costilla, San Bernardo, Vereda(s): 6 De Mayo, Caño Sucio, Carrizal, La Legía, Quebrada Seca, Raíces Altas, Zwiche.

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – La Guajira

Ahora, durante los años 2012 y 2013 fueron recibidas en la Territorial un total de 3659 solicitudes de inscripción en RT DAF, de las cuales el 53,3% fueron sobre predios ubicados en zonas no microfocalizadas, es decir donde no se ha implementado el RT DAF, y el **46,4%** sobre inmuebles

Gráfico N.1

Discriminación de solicitudes y hectáreas equivalentes en zonas micro focalizadas y no microfocalizadas correspondientes a la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Tabla N.2

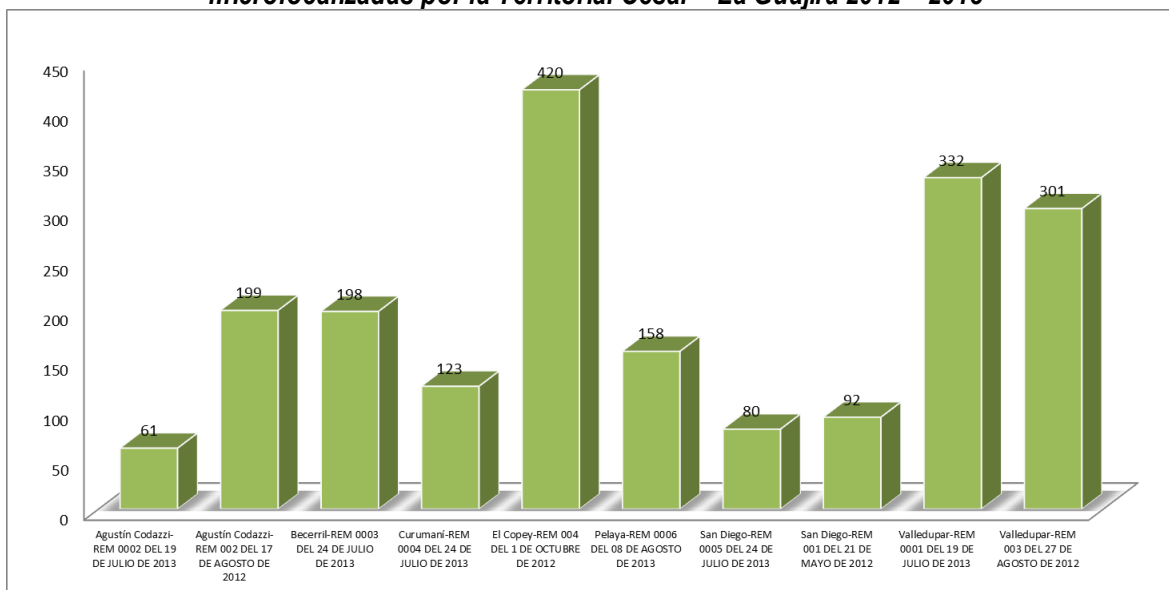
Discriminación de solicitudes y hectáreas equivalentes en zona micro focalizada y no microfocalizadas correspondiente a la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013

Solicitudes realizadas en Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013	Nº de Solicitudes en zonas microfocalizadas	Nº de Hectáreas
Zonas Microfocalizadas	1985	94176,71351
Zonas No Microfocalizadas	2053	106726,1089
Total	4038	200902,8224

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Gráfica 2.

Solicitudes de Inscripción en el RTDAF correspondientes a predios ubicados en zonas microfocalizadas por la Territorial Cesar – La Guajira 2012 – 2013



2.2 Etapa administrativa

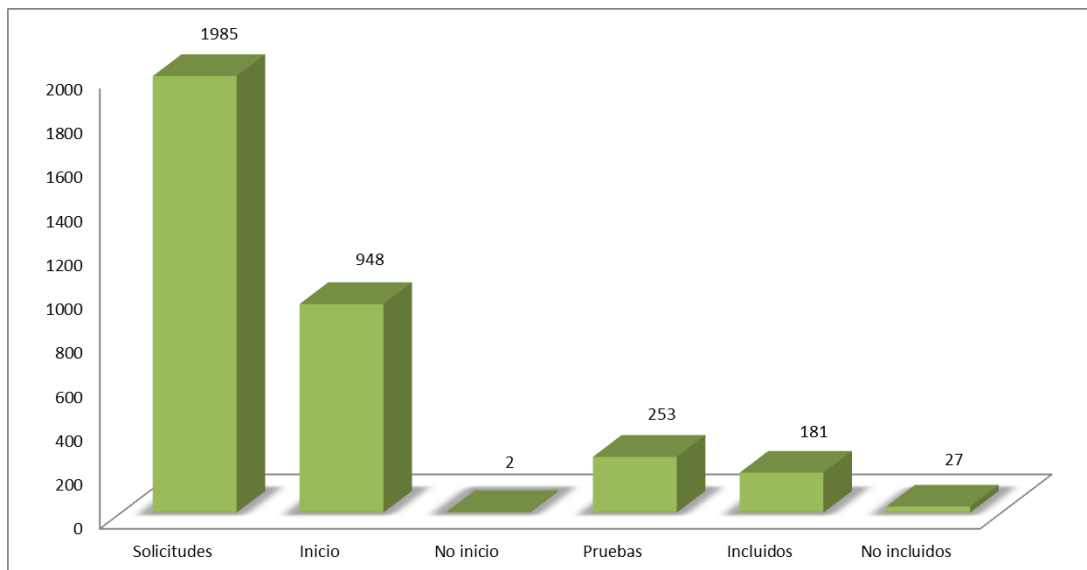
Como se explicó, en esta etapa, la Unidad de Restitución de Tierras adelanta un procedimiento administrativo tendiente a decidir si un predio ingresa o no al RTDAF, pero antes, se realiza un análisis previo de la solicitud, lo que constituye un primer filtro que busca verificar que solo se inicie el estudio formal de aquellas solicitudes que cumplan con los presupuestos mínimos para acogerse a la política pública de Restitución. **Fue así como, durante los años 2012 y 2013 la Territorial Cesar - La Guajira, realizó análisis previo a las solicitudes sobre predios ubicados en zonas micro focalizadas, y decidió iniciar el estudio formal de 877 de ellas.**

Culminada esta primera fase, se acomete el estudio formal de cada caso, y para ello un equipo interdisciplinario de la Unidad conformado por especialistas en la disciplina jurídica, social y catastral trabajan de la mano con el objeto de verificar los hechos narrados por el solicitante, documentar el contexto de violencia que se vivió en la zona de ubicación del predio y determinar la ubicación exacta del inmueble. Lo anterior implica practicar pruebas, recepcionar declaraciones y testimonios a los reclamantes, sus núcleos familiares y testigos, solicitar información a otras entidades, hacer trabajos topográficos de campo y realizar jornadas de recolección de información comunitaria, entre otras actividades. En esta segunda, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad comunica a quien se encuentra en el predio la existencia de la reclamación para garantizar su debido proceso y permitir que intervenga en el procedimiento administrativo y finalmente, concluido el periodo probatorio, se toma la decisión de inscribir o no, el predio reclamado en el RTDAF. **De esta manera, durante las vigencias 2012 y 2013 se tomaron decisiones de fondo en 209 casos, de los cuales 160 correspondieron a Inclusión y 49 a No Inclusión.**



Gráfica 3.

Estado de las solicitudes de Ingreso al Registro de Tierras a 31 de diciembre de 2013.

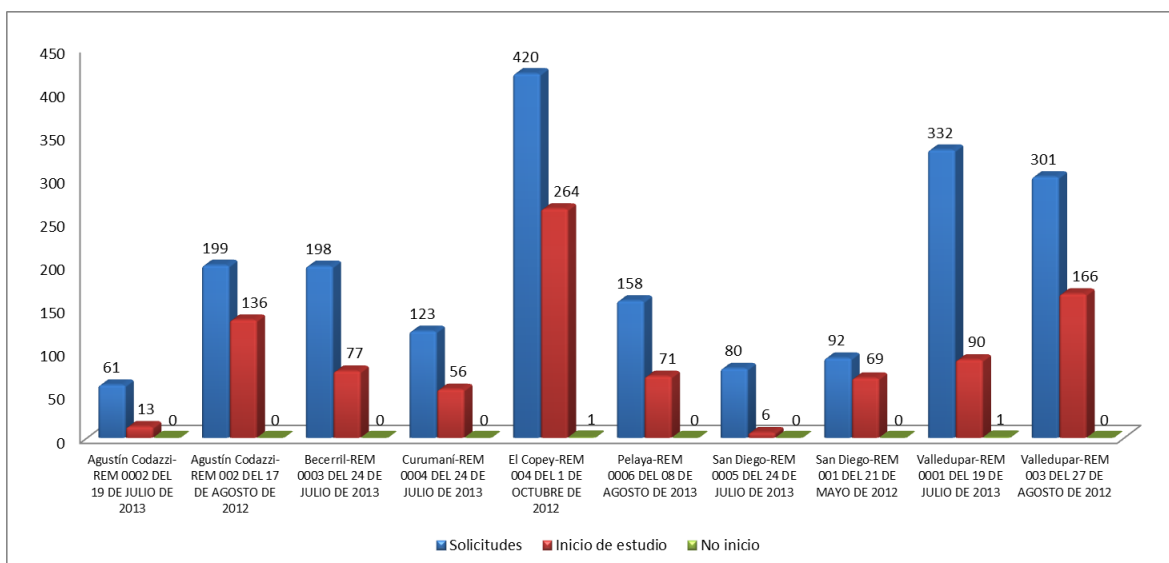


Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Como se observa, con corte a 31 de diciembre de 2013, de las 1985 solicitudes de inscripción en el RTDAF recibidas sobre predios ubicados en zonas micro focalizadas, la Dirección Territorial Cesar – La Guajira, realizó el análisis previo a 948 solicitudes, y en virtud del mismo, decidió iniciar el estudio formal del 94,7%, y en el restante 5,2 % no inicio el estudio, por tratarse de casos que no contaban con los requisitos mínimos para ello.

Grafica 4.

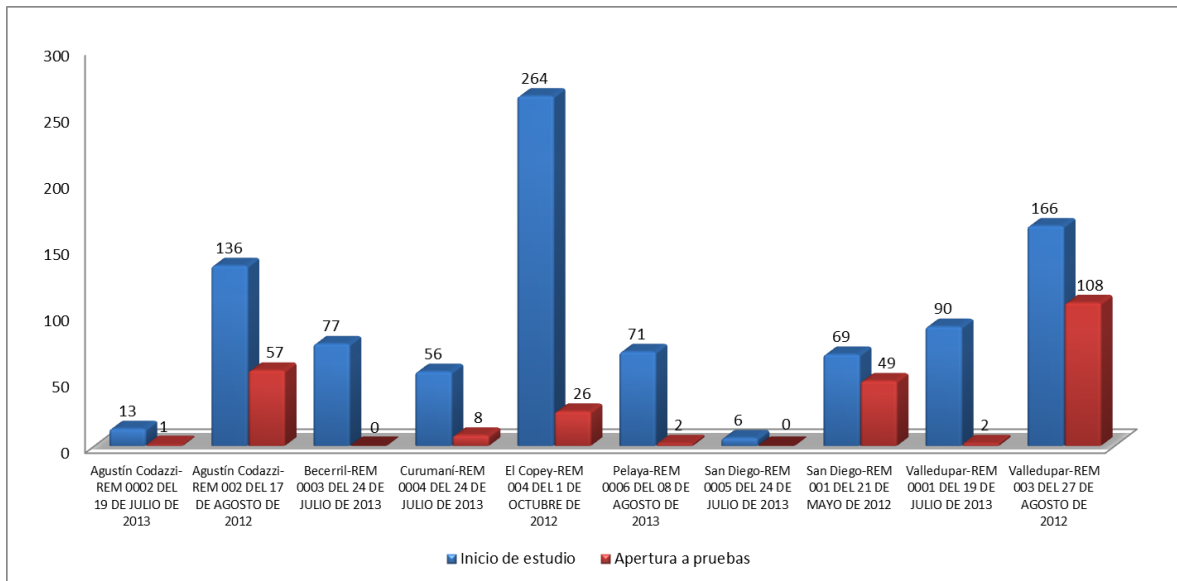
Relación de solicitudes de Ingreso al RTDAF con Inicio y No Inicio de Estudio durante 2012 - 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Gráfica 5.

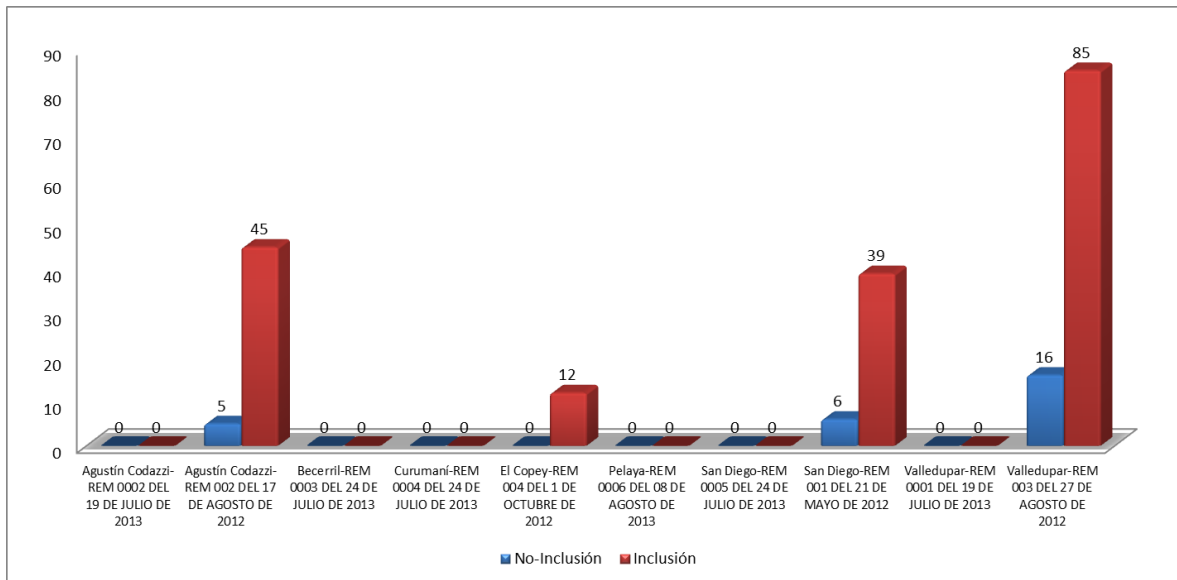
Solicitudes con decisión de Apertura a Pruebas en las zonas microfocalizadas con corte a 31 de diciembre de 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Gráfica 6.

Decisiones de Inclusión y No Inclusión en el RTDAF en las zonas microfocalizadas con corte a 31 de diciembre de 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

2.2.1 Jornadas de capacitación a solicitantes, organizaciones de víctimas y funcionarios

Con la puesta en marcha de esta línea de acción, se ha logrado dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1448 de 2011. De esta manera, **Durante los años 2012 y 2013, el área social de la Dirección Territorial realizó**



veintiún (21) jornadas de capacitación en las zonas microfocalizadas y seis (6) en zonas no microfocalizadas, dirigidas a solicitantes, funcionarios de las administraciones locales y organizaciones de víctimas.

El objetivo de las jornadas fue brindar elementos conceptuales y jurídicos en el marco de la ley de víctimas y sus decretos reglamentarios. Para tales efectos se desarrolló de manera general la Ley 1448 de 2011 y de manera específica, el proceso de restitución de tierras, sus etapas, las competencias de la Unidad y las responsabilidades que le conciernen a las administraciones locales en la etapa POST - FALLO.

Tabla. N.3

Capacitaciones realizadas por el área social de la Unidad de Restitución de Tierras Cesar - La Guajira en zonas microfocalizadas 2012 – 2013

Municipio	Nº de Capacitaciones	Población
Agustín Codazzi	2	Solicitantes
	1	Funcionarios de la Administración municipal
	1	Organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos
San Diego	1	Solicitantes
	1	Organizaciones de víctimas
Valledupar	4	Organizaciones de víctimas
El Copey	4	Víctimas no organizadas
	1	Funcionarios de la administración municipal
Curumaní	1	Organizaciones de víctimas
	1	Funcionarios de la administración municipal
Pelaya	2	Funcionarios de la administración municipal ya organizaciones de víctimas
Becerril	1	Solicitantes
	1	Organizaciones de víctimas
Total	21	

Tabla. N.4

Capacitaciones realizadas por el área social de la Unidad de Restitución De Tierras Cesar - La Guajira en zonas no Microfocalizadas 2012 - 2013

Municipio	Nº de Capacitaciones	Población
Chiriguana	1	Funcionarios de la administración municipal y organizaciones de víctimas
Pailitas	2	Funcionarios de la administración municipal ya organizaciones de víctimas
	2	Organizaciones de víctimas
Riohacha	1	Poseedores actuales de predios en solicitud de restitución.
Total	6	



2.3 Etapa Judicial

A esta etapa pasan los casos en los cuales los predios reclamados fueron incluidos en el RTDAF. Si así lo desea el solicitante de restitución cuyo predio ha sido incluido, la Unidad presenta la demanda ante los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras de manera gratuita, a su nombre y en su representación. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1448 del 2011.

En el departamento de Cesar, durante los años 2012 y 2013 se presentaron 95 solicitudes de Restitución ante los funcionarios judiciales competentes, representadas en su totalidad por los equipos jurídicos de la Dirección Territorial Cesar – La Guajira, de las cuales 71 se tramitaron de forma individual y 2 de manera colectiva, en las que se reunieron 24 casos.

2.3.1 Sentencias

De las acciones judiciales tramitadas a corte 31 de diciembre de 2013, se proferieron 11 sentencias a favor de las víctimas representadas por la Territorial Cesar – La Guajira, que benefician a 15 personas, y existen 4 más que no fueron favorables pero se encuentran en consulta ante el superior jerárquico del funcionario que decidió, como lo ordena la normatividad. Discriminando el número de los beneficiarios de la restitución en el Cesar, frente a las microfocalizaciones, podemos establecer la siguiente conclusión:

Tabla 5.
Beneficiarios por sentencia de la Territorial Cesar – La Guajira

Microfocalización	Número de beneficiarios por sentencia
Valledupar – Micro 003 de 2012	7
El Toco – Micro 001 de 2012	6
Agustín Codazzi: Micro 002 de 2012	2
Total	15

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.

Con relación a los beneficiarios por sentencia, es importante mencionar que Territorial, en cumplimiento con la Ley 1448 de 2011, especialmente con los artículos 13, 114 y 115 referentes a la implementación del enfoque diferencial en materia de género e infancia, ha velado porque en la etapa judicial del proceso se logre reconocer que las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gocen de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales, y en efecto, el 33% de los beneficiarios con sentencia corresponde a mujeres.

2.4 Etapa Post – fallo



Víctima restituida en Agustín Codazzi, Cesar.

El Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, es el instrumento financiero de la misma, y por ende, el encargado del cumplimiento de las órdenes de compensación a víctimas, compensación a terceros de buena fe y el alivio de pasivos que recaigan sobre los predios restituidos. Adicionalmente, por disposición del artículo 99 del Manual Técnico Operativo del Fondo y, por orden del Juez y el consentimiento de la víctima, puede ser delegado para administrar los proyectos productivos existentes en los predios restituidos.

En este orden de ideas, el Fondo de Restitución, una vez ha sido proferida la sentencia de restitución por parte de un juez o magistrado, inicia el cumplimiento de las órdenes relacionadas con los temas de su competencia. En esta etapa del proceso, cuenta con instrumentos que buscan generar las condiciones óptimas durante la etapa posterior a la restitución para que las víctimas alcancen el goce efectivo de sus derechos.

2.4.1 Alivio de pasivos

La Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios entregaron al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras el deber de servir de instrumento financiero para la restitución de los despojados y el pago de compensaciones (artículo 111); adicionalmente, en el artículo 105, numeral 8, se establece como una de las funciones de la Unidad la de formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados, que no es más, que el saneamiento de los predios por concepto de impuesto predial, otras tasas y contribuciones relacionadas con el inmueble, por servicios públicos domiciliarios y por deudas contraídas con entidades del sector financiero.

En desarrollo de estas disposiciones, el Director General de la Unidad de Restitución de Tierras profirió la Resolución 953 de 2012 o Manual Técnico Operativo del Fondo y, a su vez, el Consejo Directivo adoptó el Acuerdo No. 09 de 2013, documentos en los cuales se establecen las directrices y procedimiento para dar cumplimiento a las órdenes emitidas por los jueces frente a compensaciones, administración de proyectos productivos agroindustriales y alivios de pasivos, respectivamente. Para el caso concreto de los alivios de pasivos, la ley de víctimas y restitución de tierras en el artículo 121 dispone:



“En relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medida con efecto reparador, las siguientes:

Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituído o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

La cartera morosa de servicios públicos domiciliarios relacionados con la prestación de servicios y deudas crediticias del sector financiero existentes al momento de los hechos a los predios restituídos o formalizados deberá ser objeto de un programa de condonación de cartera que podrá estar a cargo del Plan Nacional para la Atención y Reparación integral a la víctima.”

De conformidad con lo anterior, las administraciones municipales están en la obligación de adoptar el Acuerdo mediante el cual se establezca el alivio de las deudas por concepto de impuesto predial, tasas y otras contribuciones.

- **Logros:**

El Fondo de la Unidad - Territorial Cesar, gestionó ante los diferentes municipios microfocalizados, los respectivos acuerdos de condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, a favor de los predios restituídos y/o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011, obteniendo como resultado la adopción de siete (7) acuerdos, como se muestra en la tabla N°6:

Tabla N° 6
Acuerdo de alivio predial, tasas y otras contribuciones

Municipio	Acuerdo de alivio predial, tasas y otras contribuciones
SAN DIEGO	No.005 de 2013
AGUSTÍN CODAZZI	No.004 de 2013
VALLEDUPAR	No.018 de 2013
EL COPEY	No.017 de 2013
CURUMANÍ	No.021 de 2013
BECERRIL	No.014 de 2013
PELAYA	No.015 de 2013

Una vez aprobados los referidos acuerdos se procedió a gestionar ante las secretarías de hacienda municipales la aplicación de estos a quienes fueron beneficiarios de sentencias y se les reconocieron los beneficios de alivios de pasivos establecidos en el artículo 121, obteniendo en la vigencia **2013** los siguientes:

MUNICIPIO	RESOLUCIÓN DE ALIVO	PREDIO ALIVADO
	Resolución No.13-0151	Parcela No.16 del TOCO
	Resolución No.13-0152	Parcela No.43 del TOCO



SAN DIEGO	Resolución No.13-0150	Parcela No.53 del TOCO
AGUSTÍN CODAZZI	Resolución No.418	Parcela No.16 del predio Iberia, Las Ilusiones
	Resolución No.415	Parcela No.54 del predio Santa Isabel
VALLEDUPAR	Resolución No.448	El diamante
	Resolución No.447	La carolina
	Resolución No.449	El Altiplano
	Resolución No.450	El Porvenir
	Resolución No.446	Providencia

El año 2013 se aliviaron 10 predios por concepto de predial, con un descuento total de once millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos m/cte (\$11.399.680).

CAPITAL	\$ 5.312.658
Intereses corrientes	\$ 4.146.753
Intereses de mora	-
Sanciones	\$ 22.000
Sobretasa ambiental	\$ 1.918.269
Sobretasa bomberil	-
TOTAL	\$ 11.399.680

En relación a los alivios financieros, solo a cuatro (4) de los beneficiarios de sentencia se les reconoció este alivio, sin embargo al ser consultados en las centrales de riesgo, estas personas no registraron obligaciones que fueran susceptible de pago por parte del Fondo (*por tratarse de obligaciones contraídas con entidades diferentes a las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o con particulares o por estar por fuera del tramo 2, es decir que el hecho victimizante no fue el determinante en el incumplimiento de la deuda*).

Finalmente en materia de alivios de pasivos por concepto de servicios públicos, para el caso de los parceleros del predio El Toco, mediante certificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de San Diego, se pudo establecer que esta parcelación no cuenta con servicios públicos domiciliarios, razón por la cual no se genera facturación de los mismos. En los demás casos está pendiente el cruce de información de los puntos georreferenciados de los predios restituidos con la empresa ELECTRICARIBE, entidad prestadora del servicio público de energía, para la identificación de posibles pasivos relacionados con los predios restituidos.

- **Dificultades:**

En materia predial, existe mora por parte de algunas Secretarías de Hacienda en dar aplicación a los acuerdos de condonación y exoneración del impuesto predial, así como en la expedición de la resolución de alivio, por otra parte algunas, entre ellas la del municipio de Valledupar no expiden el paz y salvo una vez se aplica el alivio y no informan el valor condonado.



En servicios públicos, la dificultad radica en la identificación de los pasivos por prestación de servicios públicos, toda vez que, la información con la que cuenta la Unidad de Restitución de Tierras no es suficiente para identificar los predios en el sistema comercial de las entidades prestadoras, pues estas identifican los inmuebles por NIC de usuario, los cuales se desconocen y la otra opción es por nomenclatura y la mayoría de los predios restituidos o formalizados son rurales.

2.4.2 Compensaciones

Siempre que el Juez o Magistrado de Restitución de Tierras lo considere procedente y así lo ordene en su sentencia, el Fondo debe hacer la compensación de los predios que no puedan ser restituidos material y/o jurídicamente. La compensación ocurre siempre que dentro del proceso judicial, se prueba una de las siguientes causales señaladas en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011, así:

- a. Que el predio este ubicado en una zona de alto riesgo o amenaza de inundación, derrumbe, u otro desastre natural, conforme lo establecido por las autoridades estatales en la materia;
- b. Que sobre los predios se hayan presentado despojos sucesivos, y este hubiese sido restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien;
- c. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado o restituido, o de su familia.
- d. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción en condiciones similares a las que tenía antes del despojo.

En el departamento del Cesar, en el año 2013 se ordenaron seis (6) compensaciones, teniendo en cuenta que los predios solicitados en restitución no se podían restituir jurídica y materialmente, dos de los casos (Valledupar) por encontrarse los predios ubicados al interior de la Zona de Reserva Forestal de Santa Marta y los otros cuatro casos (San Diego) por haberse acreditado en el proceso de restitución que los ocupantes de los predios eran víctimas, también sujetos de especial protección.

Ahora, para la operatividad de las compensaciones, el Decreto 4829 de 2011 en su artículo 37 facultó a la Unidad de Restitución de Tierras para considerar entre las ofertas para la compensación, bienes cuya propiedad se encuentren actualmente en el Fondo de Reparación a Víctimas, Dirección Nacional de Estupefacientes, Fondo Nacional Agrario, etc. En el caso del Cesar, para cumplir con las ordenes de compensación, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, consultó el listado de bienes suministrado por las instituciones referidas anteriormente, e identificó el predio denominado La Argentina 1, ubicado en el Municipio de Aguachica - Cesar, vereda El Faro, el cual por sus condiciones socioeconómicas y medioambientales, y de conformidad con los avalúos comerciales del IGAC, se evidenció una similitud con los predios ordenados compensar, razón por la cual se realizó la correspondiente solicitud de transferencia del predio a la Dirección Nacional de Estupefacientes, en virtud de la cual el predio le fue asignado de manera definitiva al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras para atender las ordenes de compensación.

- **Logros:**

Una vez transferido el predio La Argentina 1 al Fondo, se dio inicio a los procesos de compensaciones, dicho predio se fraccionó en cuatro parcelas de acuerdo a las equivalencias correspondientes y se entregó jurídica y materialmente a cuatro beneficiarios de este mecanismo.

- **Dificultades:**

Inexistencia de predios para dar cumplimiento a las órdenes de compensación, toda vez que, ninguno de los predios imposibles de restituir pudo ingresar al Fondo de la Unidad por encontrarse ubicado dentro de zonas de reservas forestales o por haberse restituido el predio a otra víctima.

2.4.3 Administración de proyectos productivos

El juez de restitución podrá, con base en el artículo 99, decidir entregar al Fondo de Restitución la administración de un proyecto productivo existente en el predio restituido, cuando:

1. El tercero que inicio el proyecto productivo no sea considerado dentro del proceso como tercero de buena fe exenta de culpa.
2. El beneficiario de la restitución así lo consienta.

Una vez recibido en administración el proyecto productivo, éste será puesto en manos de un administrador de proyectos de este tipo y cuando el mismo empiece a dar rendimientos, un porcentaje de estos será utilizado para la ejecución de proyectos de reparación con víctimas colindantes al predio.

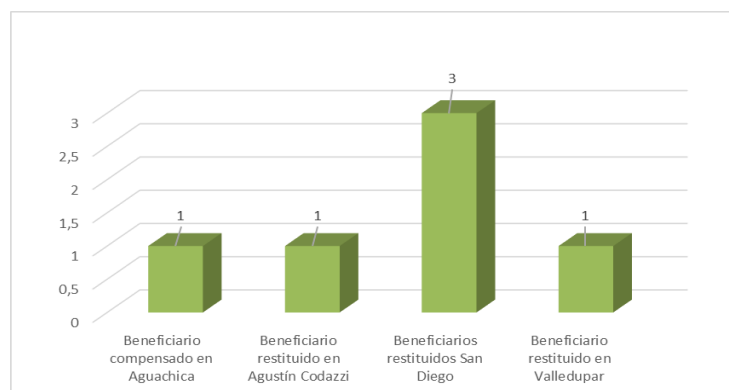
En el departamento del Cesar en el año 2013, no se emitió en ninguno de los procesos de restitución de tierras, órdenes mediante las cuales se le entregara al Fondo de la URT en administración algún Proyecto Productivo Agroindustrial

2.4.4 Acciones adelantadas por la coordinación SNARIV

Durante lo corrido del año 2012 -2013, se han conocido los primeros resultados de las sentencias proferidas por los Jueces Civiles Especializados en Restitución de Tierras, se lograron 15 sentencias de las cuales existen 11 a favor que benefician a 15 personas, y 4 se encuentran en consulta en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Gráfica 7.

Entrega material de los predios restituidos y en compensación.



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.



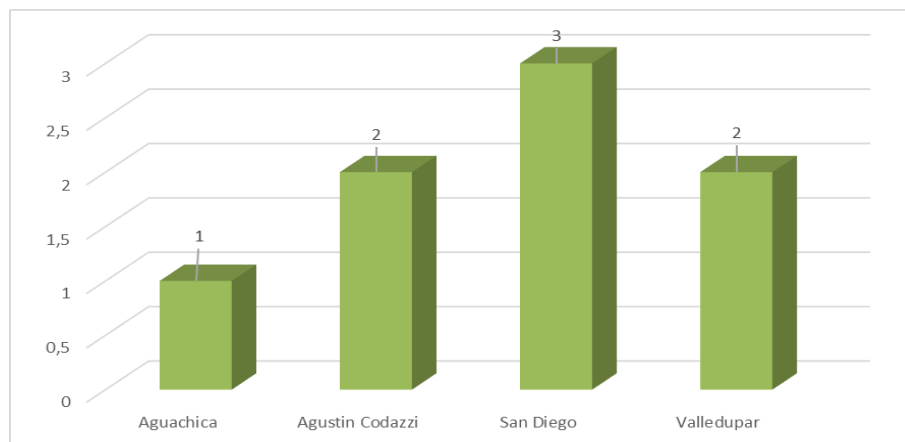
Conocidos los fallos se han iniciado labores de gestión y monitoreo con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en territorio, para el cumplimiento de las órdenes contenidas en los 11 fallos, con corte a 31 de diciembre de 2013, 9 han sido proferidos en los juzgados Civiles Especializados en Restitución de Tierras en la ciudad de Valledupar y los 2 restantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

El reto más importante de la Territorial Cesar, en materia de post fallo, es brindar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios y sus grupos familiares, promoviendo el acceso de estos a las medidas dispuestas en la Ley 1448 de 2011 y acompañándolos hasta que se haga efectivo su derecho de restitución, la inclusión en los programas de sostenibilidad para la restitución, el acceso a subsidios de Vivienda y Proyectos Productivos, en general el cumplimiento cabal de todas las ordenes proferidas en su favor, dentro de las sentencias de restitución.

Dando cumplimiento a lo anterior, la UAEGRTD- Territorial Cesar, ha acompañado, con el concurso de las autoridades judiciales, municipales, militares y comunitarias, la entrega material y el retorno voluntario de 6 de las quince 15 parcelas por restituir, de las cuales en 6 se desarrolla el programa de proyectos productivos. Este programa, en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras, tiene como objetivo principal facilitar la recuperación, el fortalecimiento o el inicio de los planes de vida productivos de las familias participantes, mediante el otorgamiento de estímulos al retorno voluntario, al desarrollo de iniciativas productivas, sostenibles, a la toma de crédito y al cumplimiento en su pago, al aseguramiento de la vida y del patrimonio y al engranaje exitoso con las dinámicas comunitarias y económicas, de los ámbitos locales y regionales, a los beneficiarios de restitución.

Gráfica 8.

Asignación de proyectos productivos.



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.

3. RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES A COMUNIDADES INDÍGENAS



Cerca de 36 familias que suman 206 personas de la **comunidad Wayúu de Nuevo Espinal** asistieron a la presentación de la primera demanda étnica en el departamento de La Guajira

3.1 Marco normativo para la restitución de derechos territoriales

Gracias a un proceso de consulta previa, en el propósito de garantizar este procedimiento como un derecho fundamental de los grupos étnicos del país, se expidieron los Decretos con fuerza de ley 4633 y 4635, por medio de los cuales se “*dictan medidas de asistencia, atención, reparación y restitución de derechos territoriales a las víctimas de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales*”. En estos decretos se definen cuáles son los derechos de las víctimas, como acceder a una reparación integral, la forma en que se les debe garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación, a la no repetición y a la restitución de derechos territoriales.

Esta norma parte de reconocer que el conflicto armado y a factores subyacentes ha ocasionado un impacto especial y diferencial. Reconocen estos decretos además, la condición de sujetos colectivos, que no solo los individuos y comunidades son víctimas sino también reconoce como víctimas a los territorios, reconociendo al mismo tiempo la relación de los grupos étnicos con sus tierras y su historia.

Los espacios de concertación: Las autoridades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales adquieren en estos Decretos una gran importancia al momento de tomar decisiones, estableciéndose así una dinámica de coordinación para la implementación de los Decretos. En este sentido, la implementación y muchas otras medidas y acciones que se realicen, tendrán que ser el resultado de un proceso de concertación en la **Mesa Permanente de Concertación y la Comisión Nacional de Territorios**, entre otros.

3.2 Avances en la restitución de los derechos territoriales en el Cesar

La Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la Unidad de Restitución de Tierras, atendiendo a las disposiciones establecidas en los Decretos Ley 4633 y 4635, a principios del año 2013 participó en la Mesa Permanente de Concertación, logrando focalizar 10 casos relacionados a pueblos indígenas, 4 casos indígenas por medio de



Medidas Cautelares³, y en lo que respecta a pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales se han focalizado 10 casos, todos identificados y concertados con cada uno de ellos, pues la Alta Consultiva aún no se ha establecido oficialmente.

De los 14 casos focalizados, en el departamento del Cesar se han definido 3 casos y un caso en el departamento de La Guajira. Los casos del Cesar son pertenecientes al pueblo indígena Yukpa. En el municipio de Agustín Codazzi se focalizaron los casos del resguardo Iroka y Menkue y en el municipio de Becerril el caso del resguardo Sokorpa. El caso focalizado en el departamento de La Guajira esta en el municipio de Barrancas y pertenece al pueblo indígena Wayuu cuyo nombre es Nuevo Espinal.

Casos focalizados del Pueblo Yukpa

En el mes de mayo se realizó la socialización con las Autoridades de los resguardos focalizados, buscando con esto, construir los acuerdos que permitan seguir con el proceso de restitución de derechos territoriales. Se definió que la ONIC sería la encargada de realizar la caracterización y el avance de la demanda que se presentaría ante el Juez de Restitución. Por su parte, la DAE conformó un equipo de profesionales que se encargarían de acompañar y supervisar el proceso de caracterización, en coordinación con la ONIC y los profesionales del nivel central.

Se ha logrado construir los estudios preliminares de los casos de Iroka, Menkue, Sokorpa y Nuevo Espinal, además del avance del Documento de Análisis de Contexto que acompaña el proceso de caracterización y la Teoría del Caso. Se realizó el trabajo de campo para la caracterización del caso del resguardo Menkue Misaya La Pista y se realizó la asamblea de apertura del proceso de caracterización del resguardo Iroka, asumidos directamente por la Territorial Cesar La Guajira.

Caso focalizado del Pueblo Wayuu

La socialización en la comunidad de Nuevo Espinal se realizó en el mes de junio, con quienes se acordó realizar el estudio de caracterización mediante un convenio con el INER de la Universidad de Antioquia. Este convenio ya está firmado de parte de la URT y falta que la Universidad de Antioquia también lo firme. Adicionalmente, gracias a la elaboración del estudio preliminar, se pudo identificar una afectación grave ocasionada por el descubrimiento de cobre en medio del territorio donde se encuentra esta comunidad; llevándose a cabo actividades de exploración sin consulta previa. La acción que ha adelantado la Dirección Territorial es buscar una articulación con la Defensoría del Pueblo Regional La Guajira para buscar que se dicte una medida cautelar para proteger a esta comunidad y su territorio de la extracción minera, identificada como un factor subyacente al conflicto armado que puede ocasionar despojo del territorio ancestral de esta comunidad.

Otras acciones adelantadas

Se ha venido haciendo la identificación de nuevos casos para presentar en la siguiente Mesa Permanente de Concertación. Tal es el caso de Houlu del Pueblo Wayuu en el municipio de Maicao, Los Guajireros en el municipio de Barrancas también del Pueblo Wayuu, donde se elaboró un estudio preliminar y se solicitó, mediante la Defensoría del Pueblo, las medidas cautelares de protección.

Otros casos identificados son los resguardos del Pueblo Yukpa que se encuentran en el municipio de La Paz en el departamento del Cesar (*Caño Padilla, El Rosario y La Laguna*), donde también se elaboraron los estudios preliminares correspondientes. También se viene trabajando con el Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, quienes vienen adelantando con la Unidad de Víctimas el inicio del proceso de elaboración del Plan Integral de Reparación Colectiva.

³ Esta es una medida de protección a la que se recurre cuando existe gravedad o cuando los derechos territoriales resulten vulnerados o amenazados. Su objetivo es evitar daños inminentes o cesar el que se estuviese causando sobre los derechos de las comunidades y a sus territorios.



Adicionalmente, se ha venido conversando con el profesional de asuntos étnicos de la Dirección Territorial Magdalena, con el fin de construir una propuesta de abordaje de los casos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Esta iniciativa se ha socializado con la DAE y recibió el visto bueno por parte de la coordinación. Para consolidar esta propuesta está en proceso la construcción de un plan de trabajo conjunto.

Dificultades

La implementación del proceso de restitución ha presentado complejidades por los siguientes aspectos:

- Las víctimas sienten aprehensión, por la memoria reciente de la violencia, al dar información sobre actores y situaciones delicadas vividas durante el conflicto.
- Los solicitantes no recuerdan datos importantes que permitan identificar plenamente los predios reclamados
- Las particularidades geográficas de la región no permiten optimizar de una mejor forma el tiempo a la hora de trabajar en campo.
- La desactualización de las bases cartográficas del IGAC propician errores al momento de identificar los predios, lo que origina reprocesos
- La demora en la entrega de la información por parte de instituciones y entidades retrasa la actividad de la Territorial e impide el cumplimiento cabal de los términos
- Las solicitudes tomadas en otras entidades no cuentan con la información mínima requerida
- La falta de apoyo y sensibilidad frente al proceso de entes territoriales y otras entidades
- La información que es insumo para identificar los predios reclamados que reposa en Instrumentos Públicos, no coincide con la del IGAC.

4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA

Se precisa que en los años 2012 y 2013 se dio respuesta a 243 peticiones formales allegadas a esta Territorial invocadas en los términos del artículo 23 de la Constitución Política, las cuales atendían de manera principal los siguientes aspectos:

- El 56% correspondió a solicitud de información por parte de instituciones a fin con el tema de Restitución de Tierras.
- El 8% se relacionó con las solicitudes de información acerca del estado de los trámites administrativos.
- 9 % correspondió a solicitudes de información acerca del estado de los trámites administrativos por parte de intervinientes y solicitud de levantamiento de medidas.
- El 13% sobre requerimientos de los despachos judiciales.
- El 4% de solicitudes estaban relacionadas con las copias de las actuaciones surtidas dentro del trámite administrativo

De igual manera, se dio contestación a 3 acciones de tutela instauradas por presuntas vulneraciones a derechos fundamentales, **destacando que las tres fueron falladas en contra de los accionantes y a favor de la Dirección Territorial Cesar – La Guajira.**

5. INFORME DE RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS TERRITORIAL CESAR – GUAJIRA 2012 – 2013

A partir de la constitución política de 1991, se adoptó en Colombia la democracia participativa, lo que permitió a los ciudadanos ejercer un mayor control en los asuntos públicos. En este sentido, la Ley 489 de 1998 estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.



En cumplimiento de dicho mandato la Dirección Territorial Cesar – Guajira de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), llevó a cabo el 11 de diciembre de 2014 la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2012 – 2013, en la ciudad de Valledupar. A continuación se presenta el desarrollo de la jornada.

5.1 Objetivo General

Informar a la ciudadanía en general los avances y dificultades en la implementación de la política pública de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011, puntualmente en las zonas microfocalizadas por la Dirección Territorial Cesar – Guajira de la URT durante el periodo 2012 – 2013.

5.2 Lugar de realización del evento

La audiencia pública de rendición de cuentas se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2014 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, en el Hotel Tativán ubicado en la calle 16 A No 19 – 50 de la ciudad de Valledupar.

5.3 Preparación de la Audiencia de Rendición De Cuentas 2012 - 2013

En atención a los lineamientos expedidos por la Dirección Social de la URT, respecto al proceso de la rendición de cuentas, se inició con la construcción del informe de gestión de la territorial 2012 - 2013, el cual se publicó en la página web de la institución. Para ello se constituyeron equipos de trabajo de colaboradores de las áreas misionales de la Territorial, quienes suministraron información para la elaboración del informe, que fue revisado en última instancia por la Dirección.

Es así como, se realizaron reuniones de trabajo con los equipos interdisciplinarios de las diez (10) zonas microfocalizadas durante la mencionada vigencia, los cuales hicieron un informe balance de los avances y las dificultades del proceso en cada una de ellas, que permitió elaborar un consolidado de la implementación de la política pública de restitución de tierras en el departamento del Cesar.

Además, los equipos se encargaron de apoyar la preparación de la audiencia, y en ese sentido desarrollaron la convocatoria, en la que se realizaron llamadas telefónicas a ciento cuatro (104) reclamantes de tierras e invitaciones a través de correos certificados y electrónicos a la institucionalidad municipal y departamental responsable de la implementación de la política pública, a quienes se les recordó y confirmó la invitación vía telefónica.

De igual forma se difundió la invitación a la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, a través de emisoras locales de mayor sintonía como Radio Guatapurí, La Voz del Cañaguate y Maravilla Estéreo, en la que se emitieron cuñas radiales en horarios de programación de alta sintonía, mas exactamente de 7:00 am a 9:00 am y a las 12:00 pm, con el fin de informar del evento de forma masiva.

En total se realizaron 43 invitaciones a las siguientes entidades y organizaciones:

- Nueve (9) Alcaldías correspondientes a las zonas microfocalizadas, Gobernación Del Cesar, Procuraduría, Contraloría General de la Nación, Fiscalía, SENA, ICBF, INCODER, DPS, IGAC, Unidad de Víctimas, Policía Nacional, Ejército Nacional, Banco Agrario, ORIP, Personerías Municipales, Defensoría del Pueblo, Mesas de participación de Víctimas municipales y departamental, autoridades Indígenas del pueblo Yukpa, Procuradores delegados para la restitución de tierras y Jueces especializados en la misma materia.
- Comunidad Internacional: Programa de Tierras y Desarrollo Rural – USAID y Naciones Unidas

Al evento de rendición de cuentas asistieron 124 personas, de los cuales 27 correspondieron a la institucionalidad y 97 a reclamantes ante la Unidad de Restitución de Tierras

De igual forma se contó con el cubrimiento de prensa de los diarios El Pílon y El Heraldo y del noticiero RPT Noticias.

5.4 Agenda de la Audiencia de Rendición De Cuentas 2012 - 2013

A continuación se presenta la agenda desarrollada durante el evento, la cual se cumplió en su totalidad:

AGENDA		
Horario	Actividad	Responsables
7:30 – 8:30	Inscripciones	Unidad de Restitución de Tierras
8:30 – 8:45	Instalación y presentación de la Agenda	Unidad de Restitución de Tierras
8:45 – 9:30	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas	Unidad de Restitución de Tierras
9:30 – 9:45	Refrigerio	
9:45 – 12:00	Mesas de trabajo	Unidad de Restitución de Tierras y asistentes
12:00 – 1:00	Almuerzo	
1:00 – 2:20	Socialización Trabajos Mesas	Equipos de trabajo
2:20 – 3:00	Lectura preguntas recogidas en el buzón	Unidad de Restitución de Tierras y asistentes
3:00 – 4:00	Lectura y Firma de Compromisos	Unidad de Restitución de Tierras y asistentes
4:00 – 4:45	Evaluación de la jornada	Unidad de Restitución de Tierras y asistentes
4:45 – 5:00	Cierre de la jornada	Unidad de Restitución de Tierras

5.5 Presentación de informe de gestión de la Unidad de Restitución de Tierras Cesar – La Guajira en la vigencia 2012 -2013

Previo a la presentación del Director Territorial (e) Fabián Enrique Oyaga Martínez, el maestro de ceremonia hizo referencia a la labor que se ha venido realizando por parte de la URT, al trabajo de acercamiento con las comunidades y a los esfuerzos realizados para garantizar el derecho a la restitución de tierras de las víctimas del despojo y abandono forzado de tierras en el marco del conflicto armado interno.

Seguidamente el Director Territorial (e) hizo la presentación del informe de rendición de cuentas a los asistentes, y se dirigió a las instituciones convocadas que hacen presencia en el territorio, tanto del orden local como departamental, para resaltar la importancia de su presencia en el evento, teniendo en cuenta las responsabilidades específicas para la reparación integral a las víctimas, en diferentes componentes y lamentó el hecho de que la mayoría de estas instituciones, pese a la invitación previa con tiempo suficiente, no hayan participado del evento.

A continuación planteó la necesidad de mirar los derechos desde su integralidad y la obligación de las instituciones de abordarlos desde esta perspectiva. Para ello indicó que era necesario el establecimiento de estrategias de articulación para los planes de retorno y que la restitución de tierras implicaba además otras acciones garantistas de derechos, encaminadas a implementar una política pública que desembocara finalmente en la permanencia de las comunidades en los territorios.

Hizo además referencia al informe de la Defensoría del Pueblo, La Contraloría y La Procuraduría con respecto a los avances y retos del proceso de restitución de tierras en el país e insistió en la responsabilidad de las instituciones y la seriedad con que debe implementarse el proceso de restitución. Se refirió a los retos de la



justicia transicional en el contexto colombiano, debido a que en nuestro país se implementa este tipo de justicia sin que haya cesado el conflicto.

En cuanto al tema del desplazamiento y la densidad del despojo que supera las 6 millones de hectáreas, señaló que el centro de la disputa en Colombia giraba alrededor de la tierra y recordó los diferentes proyectos políticos y movimientos campesinos que tenían como bandera la lucha por la tierra. También hizo alusión a la apropiación de tierras por parte de multinacionales, los retos frente a los cambios de uso del suelo, los conflictos territoriales, la expansión de resguardos y la complejidad de la problemática agraria que se ha tenido que abordar desde la URT, así como a las dificultades en la identificación de los predios, la desigualdad en el campo, la actualización predial y los retos del INCODER para la superación de situaciones problemáticas en el asunto de adjudicaciones.

Planteó al Estado como víctima de despojo de tierras, y lo ejemplificó con lo sucedido en las zonas de Montes de María, el sur del Cesar y el Magdalena, donde estuvieron cooptadas las instituciones del Estado por el aparato criminal, como ocurrió en Chibolo y San Ángel, Magdalena. También comentó acerca de la complejidad del conflicto en el Cesar, las disputas históricas que se han dado, como en el caso de la bonanza marimbera, la presencia de las guerrillas desde finales de los 70 e inicios de los 80, la consolidación del proyecto paramilitar y sus herederos las Bacrim y planteó la necesidad de mirar el contexto de forma rigurosa para los procesos.

Indicó además que la Ley 1448 y la URT tienen fecha de vencimiento, más exactamente, que el legislador dio 10 años para la ejecución de la restitución de tierras y comparó los avances de la Ley 1448 con la Ley de justicia y Paz, que en los casi 10 años de su implementación ha emitido apenas 14 sentencias incluyendo la de Mancuso. De la misma manera, hizo referencia a otros procesos de postconflicto en América Latina, como es el caso de Guatemala, Argentina y a los caminos abordados para superar el conflicto y a la necesidad de la participación de las víctimas en la búsqueda de la paz. Así mismo reconoció que los esfuerzos han sido muchos, y que estos pueden llegar a un 200%, mientras resaltó la ética de los funcionarios de la URT y los esfuerzos por ser una institución garante y transparente.

Puntualizó que el Estado colombiano reconoció e identificó sus responsabilidades en temas de despojo, razón por la cual se pensó que debía haber otra instancia que tomara la decisión referente a si las personas habían sido víctimas de esta conducta, y por ello se creó la institucionalidad especializada refiriéndose a la URT y los funcionarios judiciales de tierras, y aclaró que son estos últimos, quienes finalmente toman la decisión y ordenan a todas las instituciones del Estado intervenir en las garantías para el retorno.

Llamó la atención al auditorio respecto a que una de las preocupaciones importantes que surgió en el marco del proceso fueron los segundos ocupantes y la necesidad de llevar a cabo acciones que no re victimicen u ocasione el menor daño posible frente a las decisiones de restituir o compensar. Se refirió a los Comités de Justicia transicional, a las mesas de víctimas y los comités municipales de restitución, resaltando la importancia de la participación para concertar los PAT y la manera como se incorporan los componentes de restitución, las obligaciones de los entes territoriales en los planes de prevención, planes de retorno, alivio de pasivos, entre otros.

Abordó la importancia de la labor realizada desde el equipo SNARIV de hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Juez y los entes territoriales y de las obligaciones de los entes departamentales y municipales de asignar partidas presupuestales para la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Informó que se realizaron 27 jornadas de capacitación y sensibilización para brindar elementos conceptuales y jurídicos a las comunidades e institucionalidad para el acceso a la Ley, los retos frente a seguridad y las condiciones para el retorno, y se refirió a la consolidación del territorio, como un concepto que no solo se enmarca en términos de presencia militar, sino en estrategias institucionales para la garantía de derechos a las comunidades.

Hizo referencia a la importancia de que se lleven a cabo los CJT ya que son espacios de articulación de la política pública de víctimas. Habló del componente de protección, la presunción constitucional del riesgo y de que se deben adoptar las medidas de protección a favor de los solicitantes que se encuentran en riesgo, la cual lo debe hacer la UNP y la URT debe acompañar. Con respecto a ello, informó que se han hecho 6 CI2RT para la identificación de riesgos y se han implementado planes padrino con la policía para los solicitantes en riesgo.

Acto seguido, explicó cómo se daba el proceso de microfocalización en virtud de las variables de situación de seguridad, densidad histórica del despojo, condiciones para el retorno y la obligación del Estado de garantizar

que no existan nuevos hechos victimizantes y socializó las zonas microfocalizadas por la Territorial Cesar - Guajira, mientras presentó el caso de El Copey como especial por las complejidades que representa, no solo por la extensión territorial sino por las diferentes dinámicas del despojo.

Explicó en el marco del principio de buena fe, la responsabilidad que tiene la URT en la búsqueda de las pruebas y no la víctima, así como los retos que representan adecuar la justicia transicional en el contexto actual, por tratarse de un medio expedito para la garantía de los derechos de las víctimas.

Finalmente se socializaron los avances obtenidos durante el periodo 2012 – 2013, así:

Solicitudes recepcionadas: 4.038 de las cuales 1.985 corresponden a las zonas microfocalizadas y 2.053 a zonas no micro. De estas 1.985 solicitudes se ha realizado el inicio de estudio del 44% durante el periodo 2012 – 2013, aumentando significativamente durante el periodo 2014 con un total de 70% de solicitudes.

Además durante el periodo 2012 – 2013 se tomaron 209 decisiones de fondo, que corresponden a 160 inclusiones y 49 no inclusiones, presentándose 81 demandas correspondientes a 130 casos o derechos; se profirieron 11 sentencias, beneficiando a 15 personas.

De la misma manera durante **2012 y 2013** la Territorial, gestionó ante los municipios micro, **7 acuerdos de condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones**, a favor de los predios restituidos y/o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Una vez aprobados los acuerdos se gestionó ante las Secretarías de Hacienda Municipales la aplicación a quienes fueron beneficiarios de sentencias y se les reconocieron los beneficios de alivios de pasivos así por valor de \$11.399.680.

En los 6 predios restituidos con corte a 31 de diciembre de 2013, actualmente se desarrolla el programa de proyectos productivos, el cual se encuentra en cabeza de la URT y tiene como objeto facilitar la recuperación, el fortalecimiento y el inicio de proyectos de vida sostenibles a fin lograr una reparación integral con vocación de permanencia en el tiempo.

En cuanto a la restitución de los derechos territoriales de los pueblos étnicos expuso:

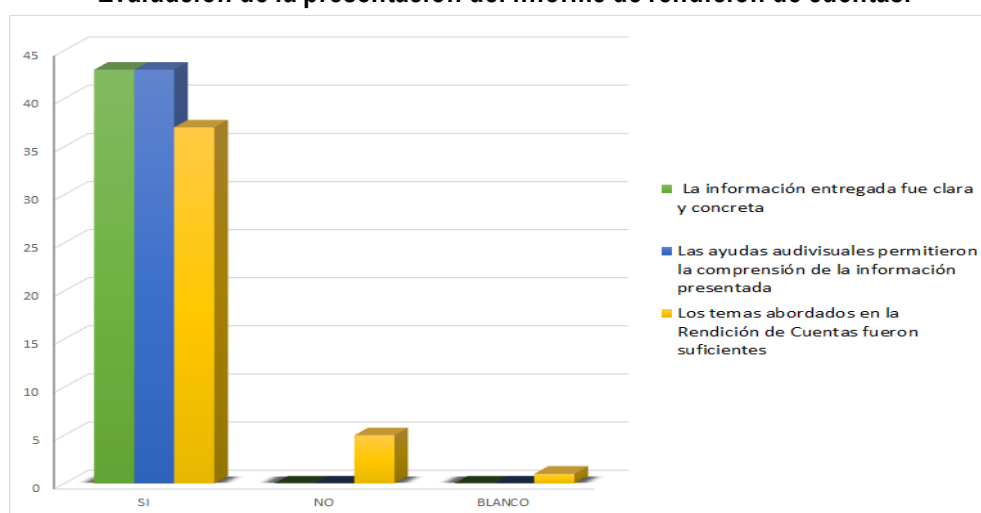
Demanda a favor de la **comunidad Wayuu de Nuevo Espinal**, por un territorio en el municipio de Barrancas, La Guajira, a través de la cual se pretende, la restitución a favor de dicha comunidad de **381 hectáreas**, que beneficiaría a **76 familias**.

Demanda a favor de la **comunidad Yukpa del Resguardo de Menkue Misaya y La Pista**, por un territorio ubicado en el municipio de Agustín Codazzi, a través de la cual se pretende la restitución de un territorio de **309 hectáreas** que beneficiaría a **183 familias**.

5.6 Evaluación general de la Audiencia de Rendición de Cuentas 2012 – 2013

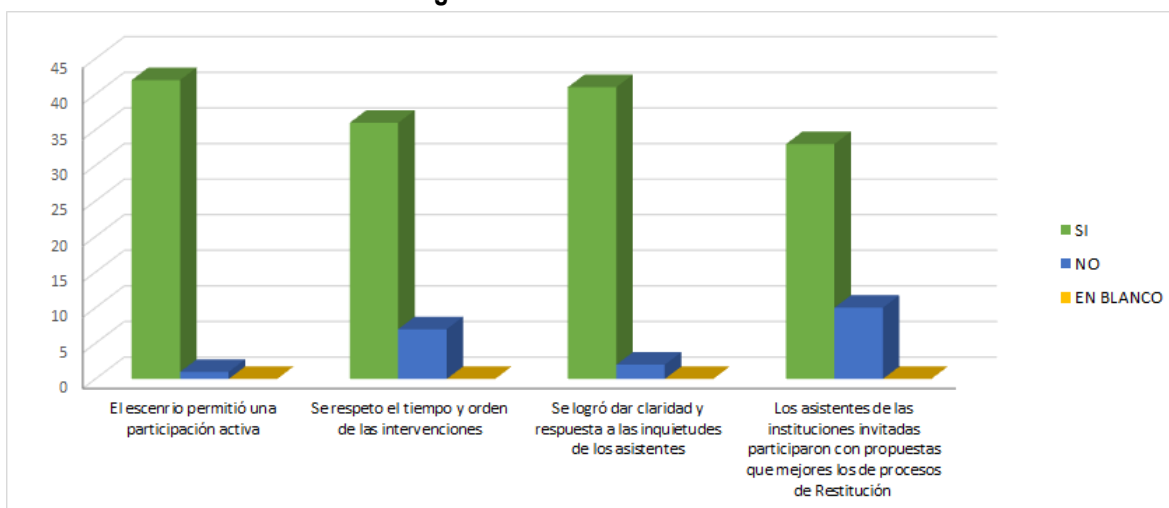
Con el objetivo de evaluar la jornada de rendición de cuentas realizada por la Dirección Territorial al final del evento se hizo entrega a los asistentes del formato de evaluación. En total se diligenciaron 43 encuestas de evaluación, a continuación se presentan los principales datos:

Gráfica 8
Evaluación de la presentación del informe de rendición de cuentas.



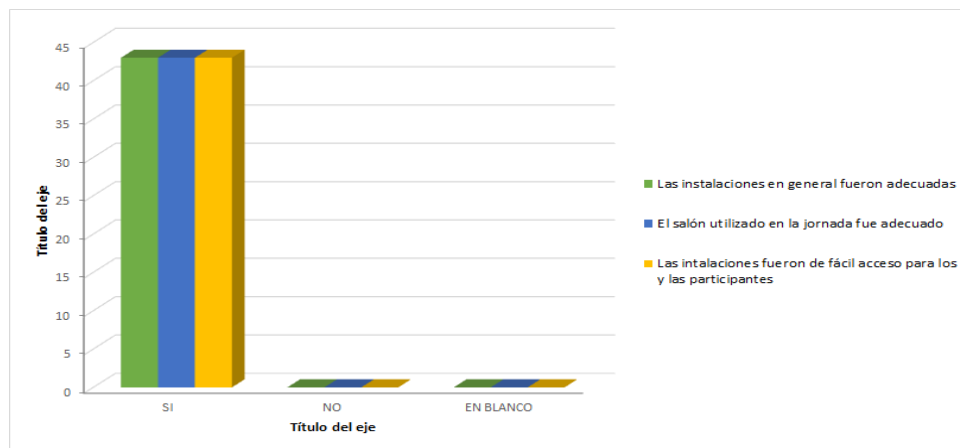
El 100% (43) de las personas encuestadas respondió que la información entregada durante la audiencia de rendición de cuentas fue clara y concreta. Así mismo este mismo porcentaje de encuestados indicó que las ayudas audiovisuales permitieron la comprensión de la información presentada durante el evento. El 86% (37) de los encuestados respondieron **que los temas** abordados en la Rendición de Cuentas fueron suficientes y solo un 14% (5) respondió que los temas abordados no fueron suficientes.

Gráfica 9
Evaluación de la metodología utilizada en la audiencia de rendición de cuentas.



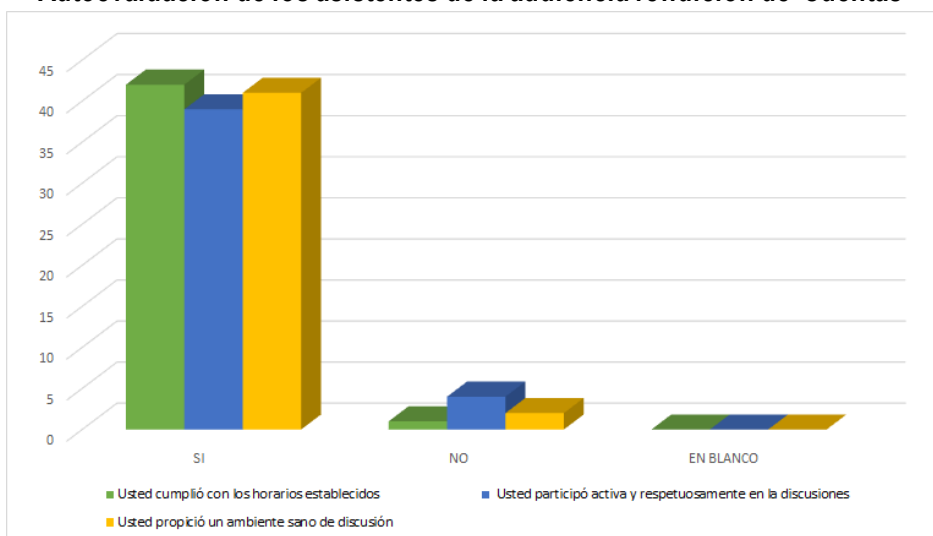
Un 98% de encuestados expresó que el escenario permitió una participación activa de los asistentes y solo un 2% expresó que el escenario no fue el adecuado para la participación. El 84% coincide que el respeto al tiempo y orden de las intervenciones fue adecuado; y el 16% opinó que no se respetó el tiempo de las intervenciones.

Gráfica 10
Evaluación de las instalaciones en donde se desarrolló la rendición de cuentas.



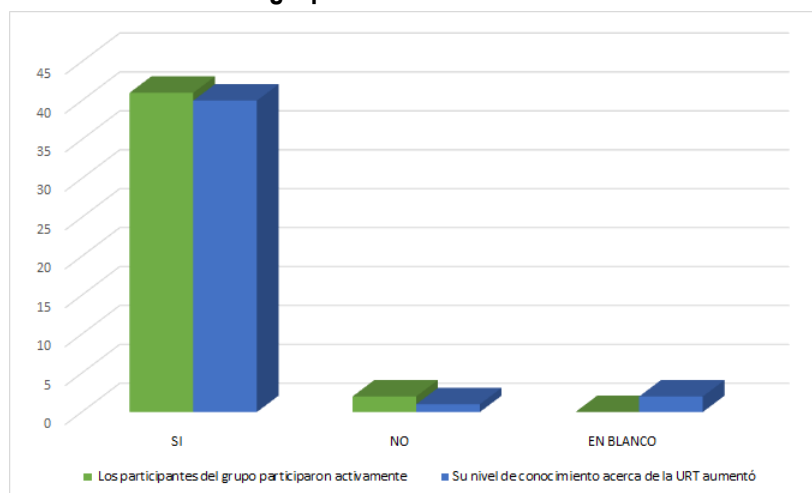
El 100% (43) evaluaron las instalaciones en las que se desarrolló el evento como adecuadas.

Gráfica 11
Autoevaluación de los asistentes de la audiencia rendición de Cuentas



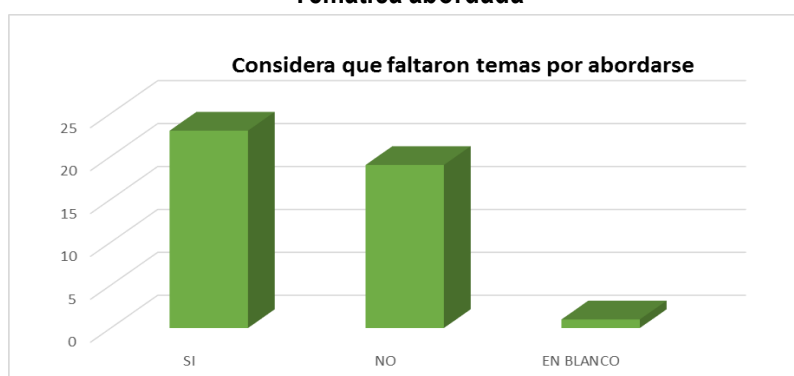
El 98%(42) de los asistentes encuestados considera que se cumplió con los horarios establecidos, un 91% (39) opinó que participó de manera activa y respetuosa en las discusiones y un 95% (41) de los encuestados reconoció un ambiente sano de discusión.

Gráfica 12: Evaluación grupal de la audiencia de rendición de cuentas.



El 95%(41) consideró que el grupo de asistentes participaron activamente en el desarrollo de la jornada de rendición de cuentas. Del mismo modo un 90% (40) de los encuestados respondió que su conocimiento acerca de la Unidad de Restitución de Tierras aumentó.

Gráfica 13
Temática abordada





En relación a los temas abordados en la audiencia de rendición de cuentas el 53% (23) de los asistentes encuestados consideran que faltaron temas por abordarse y el 44% (44) respondieron que no hizo falta temas por abordar.

5.7 Matriz de Compromisos

Las instituciones presentes asumieron los siguientes compromisos:

Policía Nacional - Ministerio de defensa y Unidad de Restitución de Tierras: Coordinar conjuntamente entre la Policía Nacional y la URT patrullajes con el grupo de apoyo al proceso de restitución de tierras con el fin de garantizar protección y seguridad a los reclamantes y restituidos del predio El Toco en San Diego, Cesar.

Continuar con el plan padrino para los beneficiarios de las sentencias de El Toco que viven en Agustín Codazzi. Los soportes de las visitas a los beneficiarios por parte de la Policía Nacional, se anexan en las actas del comité de justicia transicional del municipio en mención.

Rama Judicial - Jueces, Magistrados Especializados en Restitución de Tierras: Establecer una mesa de trabajo entre los Jueces Especiales de Restitución y el SNARIV para clarificar las funciones y competencias de las entidades que intervienen en el Sistema y por ende que las órdenes se ajusten a las competencias de cada una de ellas. Estas mesas se realizarán en el primer semestre de la siguiente vigencia.

UARIV - SNARIV - URT - UARIV: Reunión entre la URT y UARIV para coordinar los planes de retorno a realizarse en el mes de febrero de 2015.

ASUNTOS ÉTNICOS TERRITORIALES – URT CESAR LA GUAJIRA: En el marco del Comité de Justicia Transicional se debe realizar la sensibilización sobre el proceso de Restitución de tierras con comunidades étnicas, así como la sensibilización sobre los usos y costumbres del pueblo Yukpa.

En el marco del Comité de Justicia Transicional se debe generar un espacio de sensibilización a los colonos sobre el proceso de restitución de tierras del pueblo Yukpa.

URT: Reiterar la solicitud al CI2RT sobre la actualización del concepto de seguridad en la zona alta de Serranía del Perijá en el municipio de Agustín Codazzi. (*Región de las Vegas*).

URT – INCODER: Identificar casos tipo que se puedan encontrar dentro del proceso de legalización para población desplazada en predios baldíos

Se elaborará un memorando interno para la solicitud de información al INCODER, la construcción de este memorando se realizará entre INCODER y la URT. Todas las peticiones hacia el INCODER pasarán por análisis de calidad por equipo del área jurídica.

Alcaldías municipales de San Diego y Agustín Codazzi - Gobernación del Cesar: Es necesario que exista mayor celeridad en las acciones a realizar en territorio por parte de los entes gubernamentales y territoriales.

URT: Fortalecer los procesos de sensibilización y formación sobre el proceso de restitución de tierras, especialmente en las zonas rurales y con mujeres.

UARIV – URT - Entidades Competentes: Reunión entre la URT Y UARIV para coordinar los planes de retorno a realizarse en el mes de febrero de 2015.

INCODER, IGAC, ORIP Y URT: Mayor interlocución y articulación para avanzar en el proceso de restitución de tierras en el departamento del Cesar.

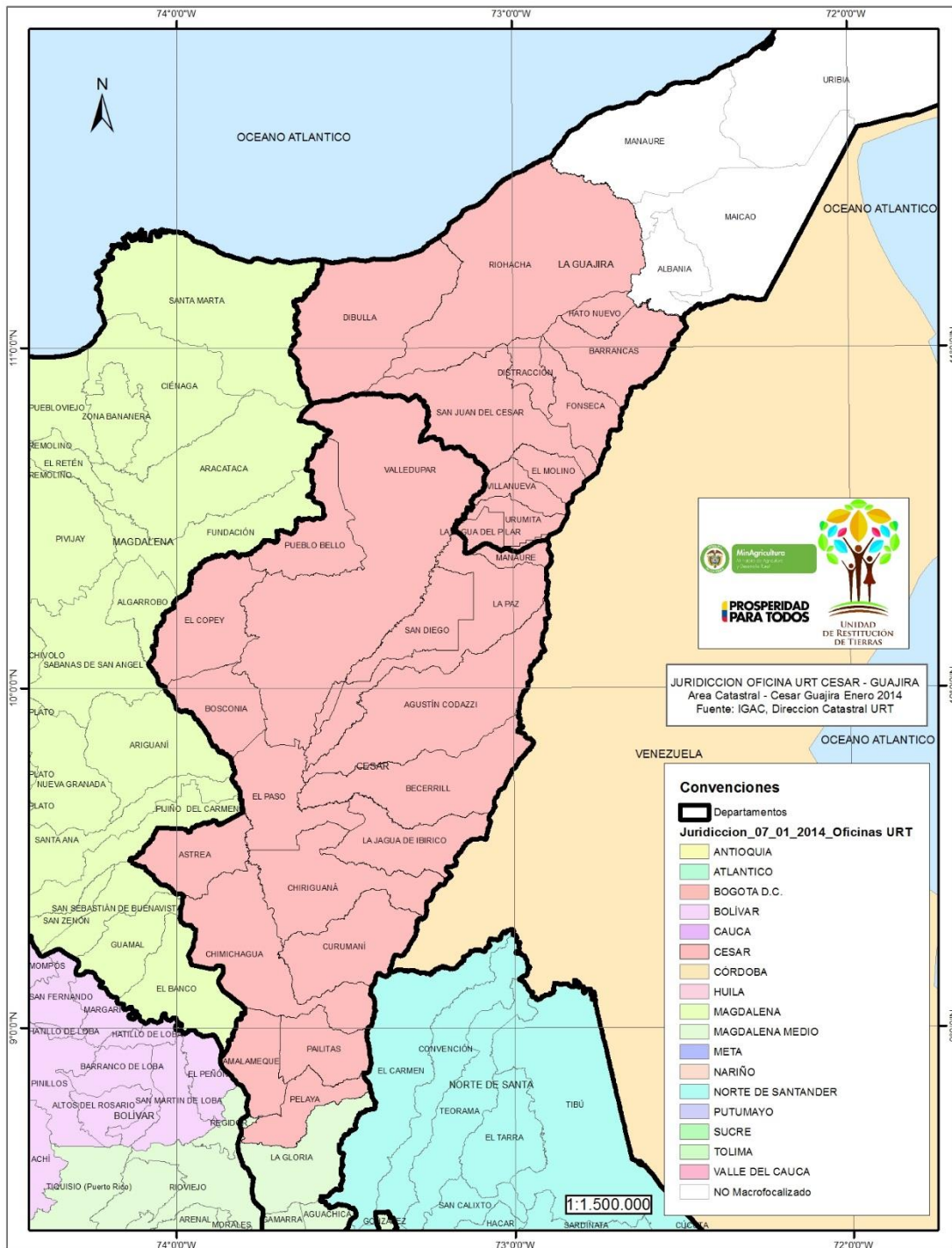


UARIV, alcaldías municipales y Gobernación: Fortalecer los espacios de interlocución y coordinación institucional, tales como los Comités de Justicia Transicional y la Mesa Departamental de Tierras.

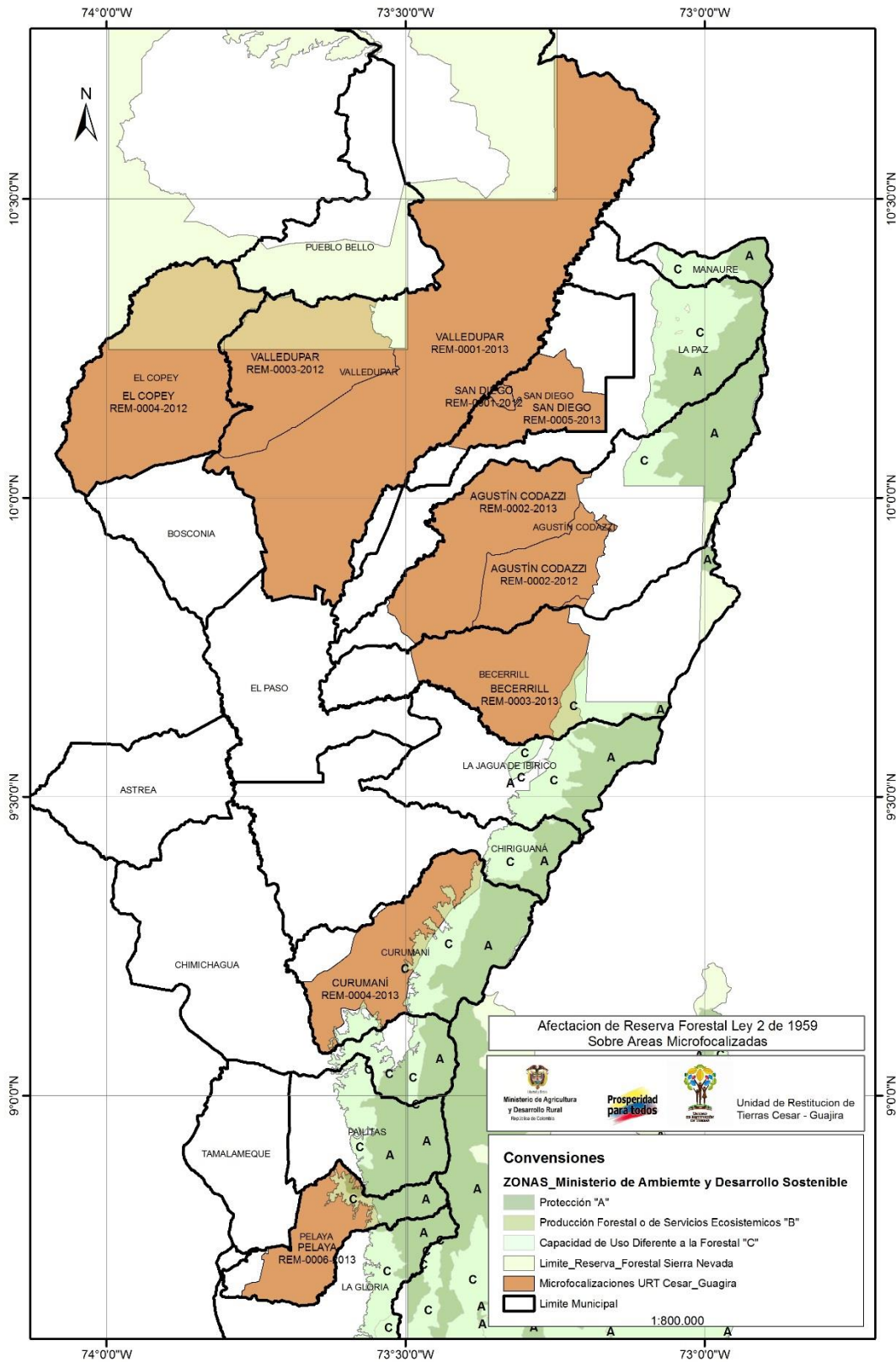
URT CESAR LA GUJIRA – SNARIV: Enviar a las entidades convocadas a la Audiencia de Rendición de Cuentas el resultado de la matriz y las debilidades planteadas por los solicitantes del proceso de restitución y solicitar al Ministerio Público el seguimiento a los mismos.

ANEXOS

ANEXO 1. JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA

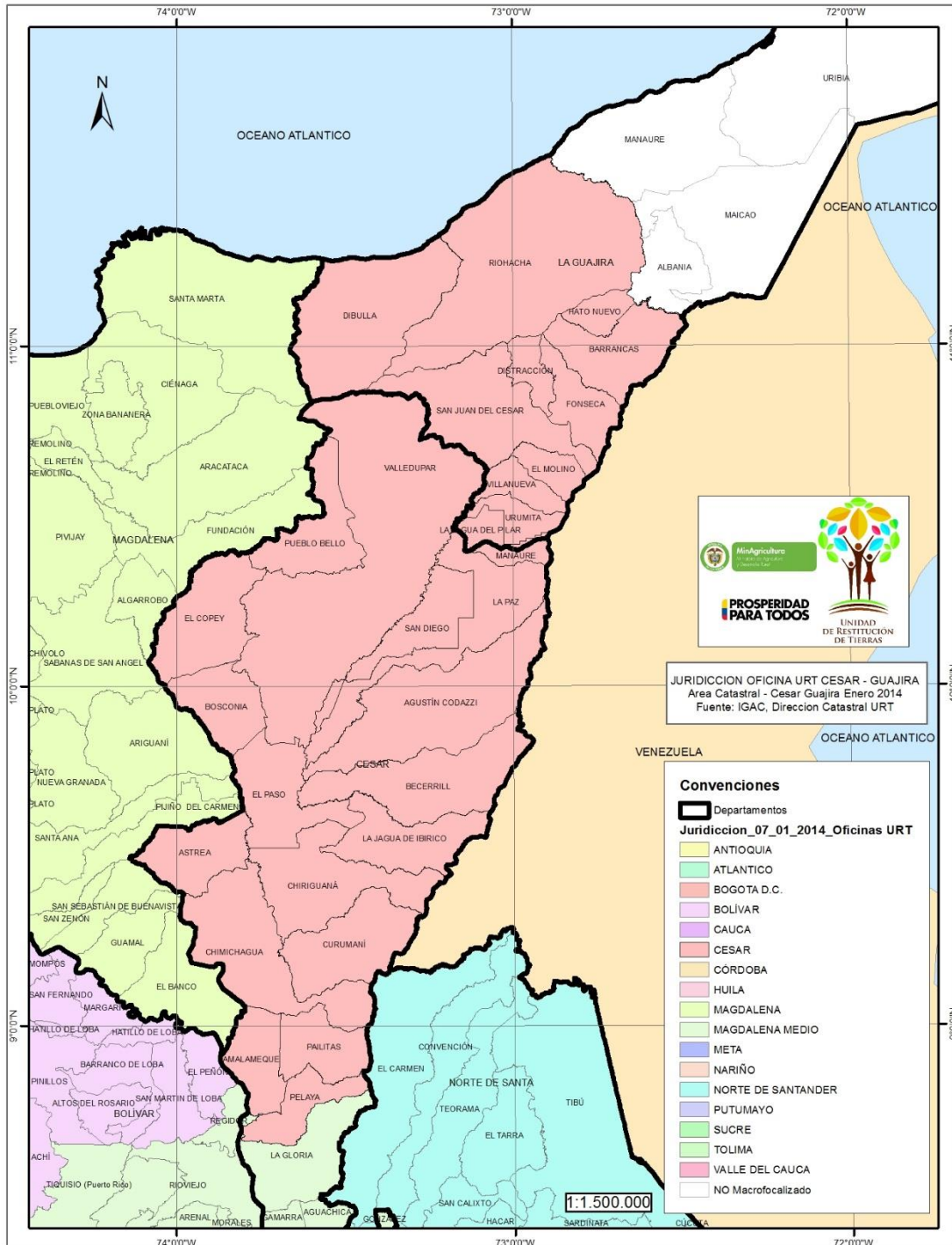


ANEXO 2. ZONAS MICROFOCALIZADAS DE LA TERRITORIAL CESAR - GUAJIRA



ANEXOS

ANEXO 3. JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA



ANEXO 4. ZONAS MICROFOCALIZADAS DE LA TERRITORIAL CESAR - GUAJIRA

